FECHA: 09 DE ABRIL	MES DE COBRO: 10 DE MARZO AL 09 DE ABRIL 2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
NIT. 900274020-8

DEBE A

INFORMACION BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ
CEDULA	1002544741
DIRECCION BENEFICIARIO DEL PAGO	CALLE 66ª #9ª91
NUMERO DE CELULAR	3007737600
CORREO ELECTRONICO	pinedaflorezmariaalejandra@gmail.com

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios como profesional en ENFERMERIA del ECAN, en el marco del programa Nutriendo Futuro 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.270.000	DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FIRMA: CONSIGNACIÓN

NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	488452086058		
TIPO DE CUENTA	AHORRO	X	CORRIENTE
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	DAVIVIENDA		



C.C: 1002544741

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar DS - 10419

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Documento Soporte Electrónica
No. 18764076166205 de 31/07/2024 - 31/07/2026 autoriza DS - 10,001 a DS - 10,500

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/04/2026 11:09
Fecha de Vencimiento	14/04/2026 11:09
Forma de Pago	Contado
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
Nombre Comercial	FUNCOPAO
NIT	900274020
Obligación	IVA
Email	facturacion.funcopao@gmail.com
Teléfono	3238032335
Dirección Fiscal	CR 25 26 39, MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social	MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ
Nombre Comercial	
NIT	1002544741
Obligación	NO APLICA
Email	mariaalejandrapinedaflorez@gmail.com
Teléfono	3007737600
Dirección	Cl 66a 9a 91
Ciudad, Depart.	MANIZALES, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	40	Pago Por prestacion de servicios	1	EA	$2,270,000.00		$2,270,000.00	$2,270,000.00

1

Subtotal	$2,270,000.00
TOTAL	$2,270,000.00

Pago por prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería..
Unidades de medida: EA = cada

CUDS: d8645f4d3e3f42524656851d0de6bc56e8843be1c952840d69626bf2660625a65d05f13fef32f580d3adc21b77c23e3b

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Manizales–

Señores:
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO
Manizales-Caldas

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 2010 DE 2019 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo María Alejandra Pineda Flórez, identificada con cédula de ciudadanía No.1.002.544.741 expedida en **Manizales** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **" He contratado o vinculado 2 o más de 2 trabajadores asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

NO (X) SI ( )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule 2 o más de 2 trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.

María Alejandra Pineda F.
Nombre
C.C 1.002.544.741

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002544741		PINEDA FLOREZ MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 76 A # 9A 91	MANIZALES-CALDAS	3007737600	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	148999707	9501524070	I	2026/04/13	2026/03/17	NEQUI	0	$379,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION													SALUD					
t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.750.905	No		PORVENIR	21	$ 1.225.634	16%	SIN RIESGO	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 196.200		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	21	$ 1.225.634	12.5%	$ 153.300	$
																					$ 196.200						$ 153.300	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 153.300			0	$ 0	0%	$ 0	ARL SURA	21	$ 1.225.634	2,436%	3	$ 29.900	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 153.300						$ 0						$ 29.900				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002544741		PINEDA FLOREZ MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 76 A # 9A 91	MANIZALES-CALDAS	3007737600	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	148999707	9501524070	I	2026/04/13	2026/03/17	NEQUI	0	$379,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$196,200	$0	$0	$196,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$196,200	$0	$0	$196,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$29,900	$0	$0	$29,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$29,900	$0	$0	$29,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$153,300	$0	$0	$153,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$153,300	$0	$0	$153,300
TOTAL				1	$379,400	$0	$0	$379,400

2026/03/17 09:21 PM

AV Villas Juntos trabajando

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: **FUNCOPAO**
Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **900274020**
Generado por: **JULIAN CUERVO RAMIREZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2026/04/14		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto	AHO5030	**Nro. Producto**	*****5030
Fecha Transferencia	2026/04/14		

Destino

Valor Transferencia	$2,270,000.00
Nombre Destinatario	Maria Alejandra Pine
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1002544741
Entidad Financiera	Banco Davivienda
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	488452086058
Referencia / Nro. Factura	Nomina Mar-Abr
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa
Exonerar Transacción de GMF	No

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra
Pago de la Planilla de aportes con clave:
9501524070

Tienda
APORTES EN LINEA

Estado de la transacción
Transacción éxitosa

Fecha de la transacción
17 de marzo de 2026 a las 3:32 p. m.

CUS
148999707

¿Cuánto?
$ 379.400,00

Factura de comercio
9501524070

Tu plata salió de:

Disponible

Listo

Powered by CamScanner

Detalle del movimiento

Pago realizado

Pago en
Aportes En Linea

¿Cuánto?
$ 379.400,00

Fecha
17 de marzo de 2026 a las 03:33 p. m.

Referencia
M13778288

¿De dónde salió la plata?
Disponible

¿Algún problema con este movimiento?

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 09:56:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002544741
Código de Verificación	1002544741260406095636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293836711

PIB
09:54:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002544741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:13 AM horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1002544741**

Apellidos y Nombres: **PINEDA FLOREZ MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2026 10:02:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1002544741** y Nombre: **MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137638458** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional

Inicio | Preguntas frecuentes | Contacto | Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:42 horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1002544741,**
Apellidos y Nombres **PINEDA FLOREZ MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNION TEMPORAL NUTRIENDO EL FUTURO 2026,** con NIT **900274020-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación **CC 1002544741 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 10:04 AM

Código Verificación: **9FNACXG38S**

Válida hasta: **05/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO	NRO. NRO. NF0017-2026
CONTRATANTE	JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ, C.C. NRO.1.057.305.350, REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY. Nit. 900.274.020-8
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ C.C 1.002.544.741
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 05032026-1056, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO NUTRIENDO FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.540.000).
PLAZO DE	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2026 AL 09 DE MAYO DE 2026.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MANIZALES CALDAS, 10 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos: **JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350, de Filadelfia, Caldas, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY**, Identificada bajo el NIT. Nro. 900.274.020-8; y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra: **MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.002.544.741 obrando en nombre propio, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE DESARROLLE LA FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY, EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 05032026-1056, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO ACOMPAÑAMIENTO NUTRIENDO EL FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DEPARTAMENTO DE FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL CALDAS."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar las acciones de focalización y tamizaje de los niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes permanentemente en las zonas urbanas, rurales y dispersas, aquellas que se identifiquen con mayor prevalencia de mal nutrición o condiciones socioeconómicas que lo ameriten, con el apoyo de la

comunidad de cada municipio a intervenir para conseguir la totalidad de usuarios (170) para cada una de las dos unidades.
2. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo El Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.
3. Realizar visita de seguimiento a cada usuario del proyecto Nutriendo El Futuro por lo menos una vez al mes evaluando las necesidades, avances y retrocesos de los procesos nutricionales de cada beneficiario.
4. Brindar atención integral a mujeres gestantes que cumplan con la condición de bajo peso para la edad gestacional, sobrepeso y obesidad y los niños menores de 5 años con mal nutrición, correspondientes a 170 familias durante el plazo del presente convenio y conforme a lo definido en la línea técnica del proyecto Nutriendo El Futuro.
5. Garantizar que cada uno de los beneficiarios cuente con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.
6. Realizar las acciones pertinentes para contribuir a la garantía de derechos de los beneficiarios y sus familias en especial las siguientes: a) Verificar que los beneficiarios cuenten con su documento de identidad y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución, b) Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los beneficiarios atendidos, o en su defecto promover acciones para conseguirla, c) Verificar el esquema de vacunación completo o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, d) Verificar la asistencia a las consultas de crecimiento y desarrollo o controles prenatales requeridos o en su defecto promover acciones para su vinculación y asistencia a estos programas. e) Verificar la asistencia al control prenatal, así como la actualización del esquema de vacunación de las madres gestantes atendidas en el proyecto. Además de velar por la garantía de los derechos fundamentales de los beneficiarios en el marco de la ley 1098.
7. Realizar la toma de medidas antropométricas de cada beneficiario y registrarlos en la base de datos del programa de manera mensual. En aquellos casos que se detecte desnutrición aguda deberá proceder acorde con la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando por razones ajenas el operador no puede realizar la toma nutricional a algunos beneficiarios atendidos durante el período de la toma, deberá reportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación, previa verificación de los supervisores del convenio.
8. Realizar remisiones al sector salud de acuerdo con las necesidades de las familias.
9. Realizar todas las actividades, con estricto cumplimiento de la línea técnica, relacionadas con los componentes: 1. Procesos alimentación, nutrición y salud. Y realizar estudios de caso, como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud, desarrollo y nutrición de la población beneficiaria.
10. Presentar al coordinador del ECAN un informe inmediato del análisis de las muertes por desnutrición o asociadas a ella de los niños y niñas menores de 5 años en caso de que se presenten en los municipios del área de influencia o los atendidos por el proyecto. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado.
11. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, y demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
12. Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los beneficiarios. **13.** Implementar acciones de promoción y prevención de la salud.
14. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el operador y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin.
15. Entregar al coordinador del ECAN los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y los resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa.
17. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución del mismo.
18. Mantener correctamente actualizado las bases de datos de los beneficiarios, así como la información nutricional de los mismos.
19. Asistir a todas las reuniones técnicas que se convoquen desde las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto Nutriendo El Futuro.

20. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo El Futuro.
21. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político, tales como: (i) vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, (ii) prendas que contengan logotipo del operador, (ii) raciones y (iv) cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo El futuro, De la misma manera, se deberá abstener de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.
22. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De la misma manera, deberá entregar copia de la certificación de pago de la seguridad social.
23. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.
24. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo a los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.
25. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios, como con demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
26. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya entregado al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales, de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.
27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, sin que exista horario determinado, ni subordinación.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, mediante la debida designación del supervisor contractual. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor total estimado del contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.540.000), para el pago de honorarios por la prestación de los servicios y por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La cancelación de los valores contratados se efectuará en dos (02) pagos parciales, cada uno por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.270.000), según la ejecución del contrato previas actas de supervisión, de acuerdo a la entrega, cumplimiento del objeto contractual, a todas y cada una de las obligaciones específicas del contrato, y a entera satisfacción de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.**

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Desde la firma del presente contrato y hasta por dos (02) meses PARAGRAFO: Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la Documentación (Check List), acta de confidencialidad y suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, está obligado, conformidad a lo enmarcado en la ley 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa de recibos o constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para verificar su cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, si durante la ejecución del contrato se presenta incumplimiento en el pago de

MANIZALES, 10 DE MARZO DE 2026

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Yo, **JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350 de Filadelfia, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO**, con NIT 900274020-8, suscribí el **Convenio No. 05032026 – 1056** con la **Gobernación de Caldas**, cuyo objeto es: *"Impulsar la implementación de acciones en desarrollo del proyecto Nutriendo Futuro, en garantía de la seguridad alimentaria y acompañamiento familiar de la primera infancia en el departamento de Caldas".*

En el marco de dicho convenio, se ha contratado un equipo interdisciplinario conformado de la siguiente manera:

Equipo Interdisciplinario Proyecto "Nutriendo el Futuro"
Convenio No. 05032026 – 1056

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ROL DENTRO DEL PROYECTO
Isabela Gómez Cardona	1002635555	Auxiliar Administrativa ECAN 1
Gladys Agudelo Cruz	24714578	Auxiliar Administrativa ECAN 2
July Yesenia Vallejo Franco	1053798233	Coordinador ECAN 1
Ronaldo Ernesto Perengüez Riaño	1006663112	Profesional en Nutrición y Dietética ECAN 1
Zoraida Gutiérrez Durango	1054556748	Profesional del Área Social ECAN 1
Yessica Rodríguez Baños	1073323784	Profesional del Área Pedagógica ECAN 1
Yesenia Ceballos Naranjo	1073326987	Auxiliar de Enfermería ECAN 1
Maira Alejandra Bejarano Ñungo	1054563687	Auxiliar de Enfermería ECAN 1
Janeth Hernández Quintero	65812509	Gestor Comunitario La Dorada
Paola Andrea Toro Hernández	1053790123	Gestor Comunitario Norcasia
Alexander Molano Cardona	1061656026	Gestor Comunitario Samaná
Angie Vanessa Salazar Gómez	1002634283	Gestor Comunitario Manzanares
María Victoria Rodríguez Rueda	30225524	Gestor Comunitario Pensilvania

Yolanda Molano Ducuara	25127585	Gestor Comunitario Victoria
Angie Gutiérrez Patiño	1057304018	Coordinador ECAN 2
Helen Dayana Marulanda Marín	1006385135	Profesional en Nutrición y Dietética ECAN 2
Juan Esteban Amaya Ramírez	1002939080	Profesional del Área Social ECAN 2
Estefanía Ospina González	1053848842	Profesional del Área Pedagógica ECAN 2
María Alejandra Pineda Flórez	1002544741	Auxiliar de Enfermería ECAN 2
Martha Gloria Orozco Restrepo	1045046788	Auxiliar de Enfermería ECAN 2
Luisa María Tapasco Rodríguez	1059706536	Gestor Comunitario Riosucio
Diana Milena Giraldo Meza	25248912	Gestor Comunitario Viterbo
Angie Daniela Castro Cano	1053834461	Gestor Comunitario Salamina
Cesar Augusto Valencia Valencia	15930647	Gestor Comunitario Supía

En virtud de lo anterior, designo a la profesional **LAURA CANO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.252 de Manizales en calidad de Coordinadora General del proyecto "Nutriendo el futuro", como **supervisora de los contratos suscritos con el talento humano** vinculado para el desarrollo del proyecto en mención.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal de **FUNCOPAO**

20. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo El Futuro.
21. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político, tales como: (i) vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, (ii) prendas que contengan logotipo del operador, (ii) raciones y (iv) cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo El futuro, De la misma manera, se deberá abstener de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.
22. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De la misma manera, deberá entregar copia de la certificación de pago de la seguridad social.
23. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.
24. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo a los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.
25. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios, como con demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
26. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya entregado al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales, de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.
27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, sin que exista horario determinado, ni subordinación.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, mediante la debida designación del supervisor contractual. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor total estimado del contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.540.000), para el pago de honorarios por la prestación de los servicios y por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La cancelación de los valores contratados se efectuará en dos (02) pagos parciales, cada uno por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.270.000), según la ejecución del contrato previas actas de supervisión, de acuerdo a la entrega, cumplimiento del objeto contractual, a todas y cada una de las obligaciones específicas del contrato, y a entera satisfacción de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.**

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Desde la firma del presente contrato y hasta por dos (02) meses PARAGRAFO: Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la Documentación (Check List), acta de confidencialidad y suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, está obligado, conformidad a lo enmarcado en la ley 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa de recibos o constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para verificar su cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, si durante la ejecución del contrato se presenta incumplimiento en el pago de

aportes, AL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA las sanciones pertinentes a las que haya lugar en lo sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por EL CONTRATANTE. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, en dos (2) ocasiones documentadas, dará aplicación a la CLAUSULA DE RESOLUCION CONTRACTUAL, por cuanto esto significa terminación de forma unilateral por incumplimiento contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA, Dado a que en los contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo, los pagos, están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por tanto, NO se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNARIA En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de resolución contractual, las partes acuerdan como indemnización a favor de la parte que decida terminar de forma unilateral el contrato una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. En caso en que la parte no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acta de terminación unilateral del contrato, acta que sumada al presente contrato prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma, lo que permitirá si es del caso deducir de cualquier cantidad que adeude AL CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, AL CONTRATANTE, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.
PARAGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS DEL CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL CONTRATANTE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente AL CONTRATANTE para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude AL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA.
PARAGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio al CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía correo electrónico, fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina jurídica del CONTRATANTE. 3) Recibidos los descargos, la oficina jurídica del CONTRATANTE efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación jurídica del CONTRATANTE a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte del CONTRATISTA. 4) SI EL CONTRATANTE considera que el incumplimiento amerita multa, hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**, A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, en consonancia a lo establecido en la ley 57 de 1987 articulo 1546, decreto 410 de 1971 articulo 870 y 871 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN**. Las partes de común

acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios AL CONTRATANTE, ni se originen mayores costos para EL CONTRATANTE y debe tener el visto bueno del supervisor de la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar la información suministrada para fines distintos a los requeridos para cumplir el contrato suscrito con la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY. Asimismo, me abstendré de usarla de cualquier manera que pueda causar perjuicio, directo o indirecto, a los titulares de la información o a terceros. No revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, circularé, compilaré, sustraeré, ofreceré, venderé, intercambiaré, captaré, interceptaré, modificaré, recolectaré, almacenaré ni replicaré la información proporcionada por la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, incluso después de la finalización del contrato. Me comprometo a no publicar ni difundir la información recibida en sitios de Internet u otros medios de divulgación masiva, manteniendo dicha información bajo estrictas políticas de seguridad y condiciones adecuadas, implementando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar su protección y prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Aseguraré la seguridad de la información confiada a mí, actuando con diligencia y utilizando los medios y medidas técnicas proporcionadas por la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en concordancia con la política de Seguridad de la Información. El incumplimiento de estos compromisos podría resultar en acciones civiles, contractuales e incluso penales por parte de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY o de los titulares cuyos derechos puedan verse afectados del CONTRATANTE. **TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones específicas relacionadas con objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios AL CONTRATANTE, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual, **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que surja de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán a la transacción, amigable componedor o conciliación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL,** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto, en apego a las obligaciones específicas de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La labor de Supervisión en la ejecución del presente contrato estará a cargo del Representante Legal del operador, o por la persona que para tal fin se designe el representante Legal a través del acta de designación de supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1). Lista de chequeo con todos los documentos anexos y certificados. 2). Acuerdo de Confidencialidad. 3). Contrato firmado por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para ejecución del contrato.

JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ
Representante legal
FUNCOPAO
Contratante

MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ
C.C 1.002.544.741
Contratista

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales P.S-003, Celebrado entre la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, NIT: 900.274.020-8 MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ**, identificado con cédula Nro. 1.002.544.741, como aparece al pie de su firma en calidad de CONTRATISTA quien suscribe el presente acuerdo para salvaguardar la confidencialidad de la información bien sea física o electrónica que por cualquier medio reciba o tenga acceso para el desarrollo de sus labores o actividades que realice y en consecuencia, a mantenerla de manera reservada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada según haya sido clasificada. Para lo anterior, el suscrito se obliga específicamente a:

1. Atender lo establecido en la Ley 1273 de 2009, en lo que se refiere al bien jurídico tutelado denominado *"De la Protección de la Información y de los datos"*. En razón a la relación contractual, de manera voluntaria, suscribo este acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, en aras de garantizar la protección de la información confidencial, salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad y asegurar la integridad de la información.
2. Mantener en absoluta reserva la información confidencial y documentos de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.
3. Cláusula de Confidencialidad sobre Información de Menores de Edad: En concordancia con la normativa vigente en Colombia, y en particular con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el firmante se compromete a garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de toda la información relacionada con menores de edad que sea recolectada, procesada, almacenada o conocida en el marco de sus funciones o actividades relacionadas con este acuerdo. Se reconoce que dicha información es especialmente sensible y, por lo tanto, requiere un tratamiento reforzado que garantice su protección frente a accesos no autorizados, divulgaciones indebidas o usos no autorizados. Durante el proceso formativo, se dedicó un segmento especial a la sensibilización sobre la importancia del manejo ético y responsable de la información de los beneficiarios menores de edad, resaltando el deber legal y moral de preservar su privacidad y la de sus familias. Por lo tanto, el firmante declara haber recibido orientación sobre estas disposiciones legales y se obliga a cumplirlas estrictamente, asumiendo total responsabilidad por cualquier incumplimiento que derive en perjuicios para los menores o sus familias.
4. Abstenerse de divulgar, reproducir, utilizar, ofrecer o hacer disponible la información confidencial y documentos de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, de manera no autorizada hacia terceros, ya sea total o parcialmente.
5. Solicitar las copias de la información que requiera, al responsable del activo de información, quien debe autorizarlo expresamente, por lo tanto, no está permitido reproducir, copiar, utilizar, vender, intercambiar, comercializar, divulgar, publicar, ningún documento que contenga información confidencial para un propósito distinto al establecido por el presente acuerdo.
6. Dar aplicación a la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 y cumplir con las medidas necesarias que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación del contenido de la información sobre la que tenga acceso, en el marco de la Constitución, la Ley, la normatividad vigente.
7. Consultar, eliminar y/o modificar ÚNICAMENTE la información de las bases de datos para las cuales haya sido autorizado de manera expresa por el responsable del activo de información; en competencia de las funciones asignadas (para los casos que aplique).

8. Conservar la información en las condiciones óptimas y con las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que la misma sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
9. Para efectos de recolectar, almacenar o usar datos personales, en los que La FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, actúe como responsable o Encargado y esté en responsabilidad del contratista o en el marco de sus obligaciones, el Tratamiento de estos datos se realizará de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012.
10. En caso de que se efectuare cualquier tratamiento a los datos personales que, por acción u omisión, vulnere los derechos fundamentales de los titulares de los datos de carácter personal, responderé en los términos de las disposiciones legales y de la Política de Tratamiento de Datos Personales.
11. Notificar por escrito a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en caso de que evidencie, observe o sospeche la ocurrencia de situaciones sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
12. Proteger la información de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
13. Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondiente a sus bases de datos.

Como responsable de los activos que estarán bajo mi custodia, soy responsable de:

1. Estar alerta para identificar y reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de Seguridad de la Información establecidos en la Entidad.
2. Utilizar los recursos informáticos con criterios de racionalidad y únicamente para las labores propias de la función y en beneficio de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY
3. Hacer buen uso de las herramientas, usuarios y contraseñas, mecanismos de control de acceso a la información de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.
4. Devolver los activos y recursos de información al finalizar la relación contractual, de no darse continuidad a la prestación de los servicios.

El incumplimiento de este acuerdo será responsabilidad exclusiva del firmante, quien responderá a nivel civil, penal o disciplinario, frente a terceros y frente a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso y por escrito de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para su perfeccionamiento, se firma en la ciudad de Manizales al décimo (10) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Firma: _____

Nombre del Contratista: María Alejandra Pineda F.

Número de identificación: 1.002.544.741

Cargo: Auxiliar de enfermería.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pineda	Florez	Maria Alejandra

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1002549741

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

PAÍS _____

DEPTO _____

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

_____

PAÍS _____ DEPTO _____

MUNICIPIO _____

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Unión temporal nutriendo futuro	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Manizales	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 08 MES 04 AÑO 2025	DÍA 08 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de servicios		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Auxiliar enfermería independiente	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Manizales	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3007737600	DÍA 08 MES 01 AÑO 2024	DÍA 14 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Función luz y esperanza de vida		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas		

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 07 MES 02 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar enfermería		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		14
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		31

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.002.544.741**

PINEDA FLOREZ

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-2002**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

01-JUL-2020 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0300100-01146945-F-1002544741-20200714 **0071**252854A 1 8500474767

Powered by CamScanner

Código de verificación
5994710191

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.002.544.741
Fecha de Expedición:	1 DE JULIO DE 2020
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 09 de Abril de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de marzo de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239388586

(415)7707212489984(8020) 000014123938858 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	19. Buzón electrónico
1 0 0 2 5 4 4 7 4 1	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión líquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 5 4 4 7 4 1

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	FLÓREZ	MARÍA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 66 A 9 A 91

42. Correo electrónico: mariaalejandrapinedaflorez@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 0 7 7 3 7 6 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 1 9 1 0 1 5	9 3 2 9	2 0 1 8 1 2 1 6	8 6 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-03-2020 01:54:51PM

DOCUMENTO SIN COSTO
PROPRIEDAD DE LA DIAN

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio de Cristo

Hermanos Maristas

Manizales - Caldas

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No. 343 del 17 de febrero de 2010, modificada mediante Resolución No. 447 del 12 de febrero de 2018 y No. 122 del 24 de enero de 2019.

Confiere A:

María Alejandra Pineda Flórez

Identificado (a) con C.C. Nº 1002544741 de Manizales, Caldas

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado los estudios correspondientes al nivel De Educación Media, según los planes y programas vigentes,

Hno. José Rodrigo Martínez Cardona
C.C. No. 07.480.902 de San Francisco (Putumayo)
Rector

Jenniny Paola Echeverri Aristizabal
C.C. No. 1.053.773.220 de Manizales
Secretaria

Anotado al Folio 90 Libro de Registro No. 01

Dado en Manizales Caldas, a los 05 días del mes de diciembre del año 2020

No requiere de registro. Según Decretos 021 del 6 de mayo y 2150 del 5 de diciembre de 1995, expedida por el M.E.N

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado
Colegio de Cristo
Hermanos Maristas
Manizales – Caldas

En la Ciudad de Manizales Caldas, a los 05 días del mes de diciembre del año 2020, se reunieron con el fin de formalizar la graduación, de los alumnos del último grado, el suscrito rector y secretaria en la rectoría del

"Colegio de Cristo"

Institución Aprobada en el Nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, para otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Según Resolución N° 343 del 17 de febrero de 2010, Modificada Mediante Resolución N° 447 del 12 de febrero de 2018 y N° 122 del 24 de enero de 2019.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

María Alejandra Pineda Flórez

Identificado (a) con C.C. N°. 1002544741 de Manizales, Caldas

Es fiel copia tomada del acta general N° 072 de fecha 05 de diciembre del año 2020
Firmada y sellada por: Hno. JOSE RODRIGO MARTINEZ NARVAEZ (Rector)
y JEIMMY PAOLA ECHEVERRI ARISTIZABAL (Secretaria)

Dada en Manizales, Caldas a los 05 días del mes de diciembre del año 2020

Firmada y Sellada

Hno. JOSE RODRIGO MARTINEZ NARVAEZ
C.C. No. 97.480.902 de San Francisco - Putumayo
Rector

JEIMMY PAOLA ECHEVERRI ARISTIZABAL
C.C. 1.053.773.230 de Manizales - Caldas
Secretaria

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de 1982 No requiere autenticación de firmas

Print COLORS
Powered by CamScanner

República de Colombia - Secretaría de Educación de Manizales

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1809 del 03 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Educación de Manizales.

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias en
"Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería"

A:

María Alejandra Pineda Flórez

C. C. No. 1.002.544.741 de Manizales - Caldas

Por haber cursado y aprobado el Programa "Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería"

con una duración de 1800 horas

Registro según Resolución No. 0906 del 12 de junio de 2019 de la Secretaría de Educación de Manizales.

Gilma Jaramillo López - Rectora

Anotado en el Folio No. 103 Registro 33 del Libro de Actas 4

Manizales, 12 de Diciembre de 2022

La Institución de Educación para el Trabajo
y el Desarrollo Humano
Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En la ciudad de Manizales, a los 12 días del mes de Diciembre de 2022 la suscrita Rectora de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA, con reconocimiento Oficial según Resolución 1809 del 3 de Diciembre de 2008, emanada de la Secretaría de Educación de Manizales y Registro del Programa de Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería, según Resolución 0906 del 12 de Junio de 2019 de la Secretaría de Educación de Manizales. Autorizada para otorgar Certificado de Aptitud Ocupacional por competencias en Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería, y con el fin de formalizar la certificación de los estudiantes del Programa, comprobada la situación académica y legal de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes, se procedió a otorgar el Certificado de APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS EN TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, al certificando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

María Alejandra Pineda Flórez

C. C. No. 1.002.544.741 de Manizales - Caldas

La presente hace parte del Acta General de Certificación N° 76 del 12 de Diciembre de 2022, que consta de 38 estudiantes, que inicia con el nombre de ALVAREZ ARISTIZABAL SARA MELISSA y termina con ZAPATA CAÑÓN VALENTINA. Suscrita por GILMA JARAMILLO LÓPEZ (Rectora).

GILMA JARAMILLO LÓPEZ
C.C. 24.329.479
Rectora

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ identificado(a) con CC 1002544741 registra La siguiente información:

2026-03-05 - 12:58:03 PM

Información Académica

AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2025-01-31	312025	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)

Powered by CamScanner

ESPERANZA DE VIDA

Manizales, Abril 16 del 2025

NIT 900118184 - 9

LA FUNDACION LUZ Y ESPERANZA DE VIDA

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía 1002544741 de Manizales laboro en nuestra entidad como auxiliar de enfermería apoyando los campos de toma de muestras de laboratorio, jornadas de vacunación, afinamientos y capacitaciones a los diferentes rangos de edad poblacional sobre hábitos alimenticios, salud mental, etc.
Desde el 7 de Febrero de 2023 a 15 de Diciembre de 2023 con un salario de un mínimo legal vigente.
Se expide la presente certificación a las personas o entidades que les pueda interesar

Cordial saludo;

jhonatan cardona B

JHONATAN CARDONA BENTANCUR
Director Social
Fundación Luz y Esperanza de Vida

funluzyesperanzadevida@hotmail.com

UNIÓN TEMPORAL
Nutriendo Futuro 2025

UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025

NIT. 900274020-8

CERTIFICACIÓN LABORAL

Versión 001. Abril de 2025

LA UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025

NIT. 900274020-8

Certifica que:

El señor **MARÍA ALEJANDRA PINEDA FLÓREZ**, identificado con C.C. **1.002.544.741** suscribió con la unión temporal el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	AUX.E-002- AUX.E-007
Registro Presupuestal N°	456743 de 2025
Objeto	Prestar sus servicios como auxiliar de enfermería, brindando apoyo en la gestión y ejecución de actividades relacionadas con la salud y el bienestar, en el desarrollo del proyecto "nutriendo el futuro 2025".
Fecha de inicio	08 de abril de 2025
Fecha de terminación	7 de noviembre de 2025
Estado	Terminado
Honorarios mensuales	$ 2.110.000

En el marco del último contrato suscrito, la contratista cumple con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.
2. Apoyar el proceso de caracterización socioeconómica (diagnóstico inicial) con cada una de las familias vinculadas, en el cual se puedan identificar factores protectores y de riesgo en cada una de las familias y así definir la intervención.
3. Realizar visita de seguimiento a cada usuario del proyecto Nutriendo Futuro por lo menos una vez al mes evaluando las necesidades, avances y retrocesos de los procesos nutricionales de cada beneficiario.
4. Brindar atención integral a mujeres gestantes que cumplan con la condición de bajo peso para la edad gestacional, sobrepeso y obesidad y los niños menores de 5 años

con Mal nutrición, correspondientes a 170 familias durante el plazo del presente convenio y conforme a lo definido en la línea técnica del proyecto Nutriendo Futuro.

5. Garantizar que los beneficiarios cuenten con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.
6. Realizar las acciones pertinentes para contribuir a la garantía de derechos de los beneficiarios y sus familias en especial las siguientes: a) Verificar que los beneficiarios cuenten con su documento de identidad y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución, b) Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los beneficiarios atendidos, o en su defecto promover acciones para conseguirla, c) Verificar el esquema de vacunación completo o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, d) Verificar la asistencia a las consultas de crecimiento y desarrollo o controles prenatales requeridos o en su defecto promover acciones para su vinculación y asistencia a estos programas. e) Verificar la asistencia al control prenatal, así como la actualización del esquema de vacunación de las madres gestantes atendidas en el proyecto. Además de velar por la garantía de los derechos fundamentales de los beneficiarios en el marco de la ley 1098.
7. Realizar la toma de medidas antropométricas de los beneficiarios y registrarlos en la base de datos del programa de manera mensual. En aquellos casos que se detecte desnutrición aguda deberá proceder acorde con la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando por razones ajenas el operador no puede realizar la toma nutricional a algunos beneficiarios atendidos durante el período de la toma, deberá reportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación, previa verificación de los supervisores del convenio.
8. Elaborar una propuesta para un plan de intervención posterior al proceso de caracterización individualizado para cada familia. Que permita definir que profesional será responsable de la atención mensual a cada familia, garantizando un enfoque interdisciplinario en el proceso de intervención.
9. Realizar remisiones al sector salud de acuerdo con las necesidades de las familias.
10. Realizar todas las actividades, con estricto cumplimiento de la línea técnica, relacionadas con los componentes: 1. Procesos alimentación, nutrición y salud. Y realizar estudios de caso, como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud, desarrollo y nutrición de la población beneficiaria.
11. Presentar al coordinador del ECAN un informe inmediato del análisis de las muertes por desnutrición o asociadas a ella de los niños y niñas menores de 5 años en caso de que se presenten en los municipios del área de influencia o los atendidos por el proyecto. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado.
12. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
13. Asegurar el consentimiento informado de los beneficiarios y sus acudientes para la captura de fotografías y vídeos durante las distintas etapas del proyecto. Además, es importante recordarles que dicho consentimiento se limita exclusivamente al uso dentro del proyecto en cuestión. Por lo tanto, el contratista debe abstenerse de

utilizar estas imágenes o vídeos con fines personales, como en redes sociales u otros contextos.

14. Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los beneficiarios.
15. Implementar acciones de promoción y prevención de la salud.
16. Identificar y apropiar las diferentes Rutas atención y articulación que tiene cada municipio, que puedan activarse ante alguna afectación en la garantía de los derechos de los niños y su familia.
17. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el operador y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin.
18. Entregar al coordinador del ECAN los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
19. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa.
20. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución de este.
21. Mantener correctamente actualizado las bases de datos de los beneficiarios, así como la información nutricional de los mismos.
22. Asistir a todas las reuniones técnicas que se convoquen desde las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto Nutriendo Futuro.
23. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo Futuro.
24. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político. Como vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, prendas que contengan logotipo del operador, ración y cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo futuro, así como abstenerse de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.
25. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas durante el mes donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, copia de la certificación de pago de la seguridad social.
26. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.
27. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.
28. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

29. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya dispuesto al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.

Se expide a solicitud del interesado en la Ciudad a los siete días (07) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL

Representante Legal

LAURA CANO BEDOYA

Coordinadora General – proyecto "Nutriendo el Futuro" Convenio Nro. 31032025-0753

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CALDAS,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quien interese

05/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1002544741**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488452086058
Fecha de apertura	10/04/2025

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292713171

PIB
19:10:10

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1002544741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 19:11:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002544741
Código de Verificación	1002544741260310191159

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:24 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1002544741**

Apellidos y Nombres: **PINEDA FLOREZ MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Powered by CamScanner

Policía Nacional

Inicio | Preguntas frecuentes | Contacto | Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:57:26 horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1002544741,**
Apellidos y Nombres **PINEDA FLOREZ MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Nutriendo el futuro 2026**, con NIT **900274020-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Powered by CamScanner

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 07:13:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1002544741 y Nombre: **MARIA ALEJANDRA PINEDA FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136220882** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1002544741 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 07:16 PM

Código Verificación: **KB8D2MLP91**

Válida hasta: **09/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FECHA: 09 DE ABRIL	MES DE COBRO: 10 DE MARZO AL 09 DE ABRIL 2026

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
NIT. 900274020-8

DEBE A

INFORMACION BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	**CESAR AUGUSTO VALENCIA VALENCIA**
CEDULA	15.930.647
DIRECCION BENEFICIARIO DEL PAGO	VEREDA EL DESCANSO
NUMERO DE CELULAR	3506256398
CORREO ELECTRONICO	Chispun2008@gmail.com

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales como gestor comunitario del ECAN, en el marco del programa Nutriendo Futuro 2026

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2.110.000	Dos millones ciento diez mil pesos.

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FIRMA: CONSIGNACIÓN

NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	488427067019			
TIPO DE CUENTA	AHORRO	X	CORRIENTE	
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	DAVIVIENDA			

Cesar Augusto Valencia V

C.C: 15.930.647

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar DS - 10423

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Documento Soporte Electrónica
No. 18764076166205 de 31/07/2024 - 31/07/2026 autoriza DS - 10,001 a DS - 10,500

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/04/2026 11:17
Fecha de Vencimiento	14/04/2026 11:17
Forma de Pago	Contado
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
Nombre Comercial	FUNCOPAO
NIT	900274020
Obligación	IVA
Email	facturacion.funcopao@gmail.com
Teléfono	3238032335
Dirección Fiscal	CR 25 26 39, MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social	CESAR AUGUSTO VALENCIA VALENCIA
Nombre Comercial	
NIT	15930647
Obligación	NO APLICA
Email	chispun2008@gmail.com
Teléfono	3506256308
Dirección	VEREDA EL DESCANSO
Ciudad, Depart.	SUPIA, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	40	Pago Por prestacion de servicios	1	EA	$2,110,000.00		$2,110,000.00	$2,110,000.00

1

Subtotal	$2,110,000.00
TOTAL	$2,110,000.00

Pago por prestación de servicios como gestor comunitario.
Unidades de medida: EA = cada

CUDS: 7a66caafb9e146d49ddb890ff7c5aa24cea65c3881d1fa28b618892efed515802c0a85d423ea223d55d7a369171d5848

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Manizales– 06 de abril de 2026

Señores:
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO
Manizales-Caldas

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 2010 DE 2019 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo **CESAR AUGUSTO VALENCIA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.930.647 expedida en Supia Caldas con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **" He contratado o vinculado 2 o más de 2 trabajadores asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

NO (X) SI ( )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule 2 o más de 2 trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.

Cesar Augusto Valencia V

CESAR AUGUSTO VALENCIA VALENCIA
C.C 15.930.647

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 15930647	0	CESAR AUGUSTO VALENCIA VALENCIA	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
17-777	VEREDA EL DESCANSO		3217312491		SANDRAMIOS0310@HOTMAIL.COM			N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	8640643615	I	2026-03-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	355.900	0	Banco Bogota
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8635744484	2026-04-14	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CDT	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 15930647	VALENCIA VALENCIA CESAR AUGUSTO	1.750.905		X																0		21	21	0	21	COLPENSION ES-25-14	1.225.634	196.200	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.225.634	153.300	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.225.634	6.400	0.00522	0	0	0	0	0	57	0	355.900	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 15930647	0	CESAR AUGUSTO VALENCIA VALENCIA	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
17-777	VEREDA EL DESCANSO		3217312491		SANDRAMIOS0310@HOTMAIL.COM			N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	8640643615	I	2026-03-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	355.900	0	Banco Bogota
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8635744484	2026-04-14	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.225.634	1.225.634	1.225.634	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	196.200	0	0	0	196.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	196.200	0	0	0	196.200
EPS(Administradoras: 1)				1	153.300	0	0	0	153.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	153.300	0	0	0	153.300
ARP(Administradoras: 1)				1	6.400	0	0	0	6.400
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	6.400	0	0	0	6.400
Gran Total					355.900	0	0	0	355.900

AV Villas Juntos trabajando

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: **FUNCOPAO**
Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **900274020**
Generado por: **JULIAN CUERVO RAMIREZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2026/04/14
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto	AHO5030
Nro. Producto	*****5030
Fecha Transferencia	2026/04/14

Destino

Valor Transferencia	$2,110,000.00
Nombre Destinatario	Cesar Valencia
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	15930647
Entidad Financiera	Banco Davivienda
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	488427067019
Referencia / Nro. Factura	Nomina Mar-Abr
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa
Exonerar Transacción de GMF	No

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

MOVIIRED

19/03/2026 11:10:41
CAFE INTERNET CLICK COM
#064873

No. transacción
ON260319.1110.B55895

TRANSACCIÓN EXITOSA
PAGO DE FACTURAS

Banco de Bogotá

No. autorización 118910514490
Convenio: PLANILLA ASISTIDA ASOPAGOS
No. Ref: 8635744484
Valor: $355,900

LINEA DE ATENCIÓN 018000 512825 (opción 3) Bogotá: 3077200 (opción 3)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de abril de 2026, a las 13:24:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15930647
Código de Verificación	15930647260405132400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293812405

PIB
13:22:13

Bogotá DC, 05 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO VALENCIA VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15930647:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:22:58 PM horas del 05/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15930647**

Apellidos y Nombres: **VALENCIA VALENCIA CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/04/2026 01:27:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15930647** y Nombre: **CESAR AUGUSTO VALENCIA VALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137609415** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir